

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### AÑOVER DE TAJO

Por medio de la presente notificación colectiva se hace público que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 14 de septiembre de 2009, ha sido adoptado acuerdo de aprobación de recibos de:

–Padrón de la tasa del servicio de recogida domiciliar de basuras correspondiente al segundo semestre de 2009, por importe de 65.935,50 euros.

–Padrón de la tasa de vados del ejercicio de 2009, por importe de 812,90 euros.

–Padrón del impuesto de actividades económicas del ejercicio de 2009.

Y se hace exposición pública de las listas cobradoras correspondientes.

Contra el citado acto los interesados legítimos podrán interponer el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

#### ANUNCIO DE COBRANZA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y 88 del Reglamento aprobado por Real Decreto 1684 de 1990, de 20 de diciembre, se pone en conocimiento de los obligados al pago de los recibos de la tasa del servicio de recogida domiciliar de basuras del segundo semestre de 2009, tasa de vados de 2009 e impuesto sobre actividades económicas de 2009, que el periodo de ingreso en voluntaria dará comienzo el día siguiente a aquél en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y finalizará el día en que se cumplan dos meses desde el que se produzca el inicio del periodo de ingreso.

La forma de pago será la siguiente: Los pagos se pueden efectuar, previa presentación del juego de impresos que recibirán los contribuyentes, en cualquiera de las oficinas principales o sucursales de las entidades bancarias y cajas de ahorros ubicadas en esta localidad, durante los días y horarios hábiles de ingreso.

En el propio Ayuntamiento, los miércoles de 10,00 a 13,00 horas.

Los contribuyentes que no reciban los mencionados juegos de impresos pueden obtener un duplicado en la oficina gestora de tributos, sita en plaza Vicente Aleixandre, sin número, o contactar con el teléfono 925 54 04 81.

Otro sistema para efectuar los pagos en periodo voluntario, tipificada en los artículos 25.2 y 38 del Reglamento General de Recaudación, es la domiciliación de pagos de los recibos a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros. Las órdenes de domiciliación deberán comunicarse al menos dos meses antes del comienzo del periodo recaudatorio. En otro caso, la comunicación surtirá efectos a partir del periodo siguiente.

Se recuerda que de conformidad con lo establecido en el artículo 97 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, una vez vencido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas no satisfechas serán exigibles por el procedimiento de apremio, con devengo del recargo correspondiente, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin que se haya abonado la deuda determinará que las deudas sean exigidas por el procedimiento de apremio, devengando los siguientes recargos, que son incompatibles entre sí, según lo señalado en la Ley General Tributaria (Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre):

–Recargo ejecutivo, que será del 5 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

–Recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo una vez iniciado el periodo ejecutivo y notificada la providencia de apremio.

–Recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100 y será aplicable cuando no concurren las circunstancias de los recargos anteriores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Añoover de Tajo 18 de septiembre de 2009.–El Alcalde, Alberto Rodríguez Parra.

N.º I.-9986